



"El problema radical es la lucha de la vida en contra de la muerte": Ignacio Ellacuría

Editorial

2

El poder no puede con la universalidad de Monseñor Romero

Político

4

La política durante el primer trimestre de 2007

Económico

7

Las instituciones reguladoras del mercado en el debate Estado-mercado

Social

10

Una mirada desde Monseñor Romero a los medios de difusión masiva

Reporte IUDOP

12

Falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos: el caso de los hospitales de la red pública

Reporte IDHUCA

14

Quince años después: otra lectura (I)

Documento

16

Comunicado del FMLN sobre crisis institucional en Guatemala y sus implicaciones para El Salvador

Falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos: el caso de los hospitales de la red pública

El tema de la transparencia en las instituciones públicas ha tomado actualmente relevancia en la agenda de muchos países de la región. Sin embargo, la corrupción sigue siendo un problema que afecta el desarrollo social, económico y político del país y se constituye en uno de los principales obstáculos para el manejo eficiente de los recursos públicos. Si bien, el concepto de corrupción no solo aplica para las instituciones públicas, sino que también es un problema ético inmerso en la esfera privada, para fines de este comentario se considerará a la corrupción como aquel acto en el cual el servidor público hace uso de los recursos del Estado para beneficio personal o de terceros.

Aunque los efectos negativos de este tipo de prácticas son diversos, uno de los más adversos está relacionado con la erosión de la confianza en las instituciones y sus funcionarios. Sobre esto, en el estudio "Cultura política de la democracia en El Salvador" (Cruz y Córdova, 2004), los autores relacionaron la variable "confianza en las instituciones" con el hecho de haber sido víctima de corrupción, el resultado fue que la victimización por corrupción no sólo afectó la credibilidad que tienen los ciudadanos sobre las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, sino que también afectó la credibilidad de todas las instituciones del Estado, en otras palabras, el impacto de la corrupción en la confianza de la población es muy amplio.

A pesar de que en El Salvador existen instituciones y leyes que fomentan el combate a la corrupción¹, el Índice de Percepción de Corrupción (IPC), elaborado por Transparencia Internacional, para el año 2006, ubicó a El Salvador con un puntaje de 4.0 de una escala de 0 a 10, donde 10 representa la percepción sobre el mayor nivel de transparencia y el 0 el mayor nivel de corrupción. Este desventajoso puntaje en el ranking internacional se corresponde con la profundización de las prácticas corruptas de algunos funcionarios gubernamentales, algunos de cuyos casos han trascendido a la opinión pública tales como el caso Perla, Osorto, Silva, Gutiérrez y últimamente el relacionado con el Ministerio de Salud Pública.

Un caso recientemente documentado en un

artículo de La Prensa Gráfica, del día domingo 4 de marzo de 2007, titulado "Una carencia conveniente", muestra que de los 30 establecimientos que integran la red de salud, sólo el Hospital Benjamín Bloom cuenta con el equipo necesario para realizar tomografía axial computarizada (TAC). De acuerdo a esta fuente periodística, en los casos donde los usuarios no pueden recibir este servicio, son enviados a las clínicas propiedad del actual Ministro de Salud y de su familia. En estas clínicas privadas, el examen tiene un costo de \$75 a \$86 dólares. Para un trabajador con el sueldo mínimo, esa cantidad representa el 55% de su salario mensual, considerando que muchos de los usuarios de estos servicios son personas de escasos recursos económicos. En este contexto, no sólo se les está negando a los salvadoreños el acceso a un servicio público que por derecho les corresponde, sino que se da una descarada utilización del puesto como funcionario público, para beneficio personal y familiar.

Los señalamientos hacia funcionarios del sector público en general y del sistema de salud en particular no son nuevos; en este sentido, la Ley de Ética Gubernamental establece que todo servidor público debe: abstenerse de participar en la toma de decisiones en donde exista conflictos de interés para él o para su familia hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad (Art. 5). Por este caso, el Ministro de Salud, Guillermo Maza, fue demandado ante el Tribunal de Ética Gubernamental, lo que representa un reto para la institución recién creada. Para la pronta resolución del caso, todo dependerá en gran medida de establecer los criterios necesarios para determinar que efectivamente se ha dado la violación del Art. 5 de la mencionada ley.

El buen manejo de los recursos y la transparencia con que estos son administrados también es un tema del cual hay mucha tela que cortar. Según el informe de la Corte de Cuentas, de mayo de 2006, el Banco Internacional para la Reconstrucción y fomento (BIRF) autorizó en 2003 un préstamo al Gobierno de El Salvador, por el monto de \$142.6 millones, administrado por el Ministerio de Salud

Pública y Asistencia Social (MSPAS). El proyecto "Reconstrucción de Hospitales por Emergencia de los Terremotos y Extensión de los servicios de Salud (RHESSA)" estaba destinado a la reconstrucción de emergencia de 7 hospitales de la red pública en áreas afectadas por los terremotos del 2001. En el informe de la Corte de Cuentas, relativo al análisis de la ejecución del gasto del mencionado proyecto, se reporta un escaso nivel de ejecución del 11.1% del monto total; y un inadecuado uso del gasto realizado durante el tiempo que duró la auditoría.

Con respecto al inadecuado uso del gasto, el informe citado cuestiona la compra de dos vehículos de lujo, para cuya adquisición no se tomaron en cuenta los criterios de economía y necesidad que se establecen en el Art. 5 de la Política de Ahorro del Sector Público: "las instituciones que ejecutan proyectos financiados con fondos externos y/o del fondo general deberán de aplicar medidas de austeridad del gasto, cumpliendo especialmente los siguientes aspectos: debe racionalizarse la adquisición de vehículos nuevos, y en caso de ser necesario, debe evaluarse la cantidad y el costo del mismo". Por si esto fuera poco, parte de los fondos fueron utilizados para reconstrucción de un inmueble que no es propiedad del Estado, por un valor de \$10,906.00, el cual es arrendado desde junio de 2005 por un valor de \$8,000 mensuales.

Del mismo modo, algunos de estos recursos fueron utilizados para la compra de mobiliario para el nuevo despacho del Ministro de Salud; cuyo monto asciende a \$31,000. Aun cuando se establece que para la adquisición de bienes y servicios: "se debe de evitar el arrendamiento de bienes inmuebles, debiendo buscar apoyo institucional para suplir necesidades indispensables; en caso de no ser posible, se debe seleccionar inmuebles en zonas de baja renta y que requieren de menor inversión posible para la instalación de las respectivas oficinas" (Art. 4, Política de Ahorro de Sector Público). En relación a la calidad del gasto ejecutado hay muchas observaciones emitidas, entre ellas, la falta de correspondencia del uso de algunas partidas con el propósito para el cual fueron presupuesta-

das. Un dato importante nos muestra que en 2004, del monto total ejecutado, un 67% correspondía a pago de honorarios de personal administrativo del proyecto RHESSA (\$695,517), quedando sólo el 33% para gastos de inversión, lo que indica que los servicios para los cuales fueron contratados estos consultores no se han visto reflejados en la eficiente ejecución del proyecto.

Esto nos lleva a cuestionarnos sobre las prioridades de muchos tomadores de decisión; en este caso, pareciera que la instalación de nuevas oficinas para el Ministro y Viceministro de Salud Pública tuvo prioridad sobre la reconstrucción, sustitución, y equipamiento de los hospitales de la red pública. Si los préstamos fueron aprobados es porque se justificó la urgente reconstrucción de tales hospitales, pero si en lugar de utilizar los recursos para el beneficio de la población a la cual estaban destinados, se han utilizado para otros fines, es importante entonces cuestionar seriamente a las autoridades de salud sobre el manejo de los fondos públicos. Este caso ejemplifica la poca transparencia en la gestión de los recursos públicos y la importancia de contar con mecanismos que fiscalicen la ejecución de estos.

En el Estado se cuenta con instituciones que se encargan de fiscalizar, controlar y exigir la transparencia en las instituciones públicas, pero es poca la incidencia real de estas tienen sobre el adecuado manejo de los recursos. En este contexto, estos y otros casos nos muestran cómo la falta de transparencia impide el desarrollo social, económico y político. Además, refleja con elocuencia el impacto perverso que genera la corrupción en el manejo de los fondos públicos, en el deterioro de vida de la población y en la violación de un derecho básico, como es el acceso a la salud. Entonces, esto plantea un reto para que la sociedad civil tome conciencia sobre la importancia que ejerce la rendición de cuentas y el buen manejo de los recursos en las administraciones públicas, así como también, el papel de garantizar el derecho que tenemos los ciudadanos a observar, vigilar y evaluar las decisiones y conductas de los funcionarios, como condición para el desarrollo de una sociedad democrática y participativa.

¹ En julio de 1998, por Decreto Legislativo No. 351, El Salvador ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción, en la que el Estado adquiere el compromiso de combatir la corrupción. En consecuencia se crea la Ley de Ética Gubernamental la cual según el Art. 1, tiene por objetivo normar y promover el desempeño ético en la función pública; salvaguardar el patrimonio del Estado, prevenir, detectar y sancionar la corrupción de los servidores públicos, que utilicen los cargos o empleo para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción.